



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2026-BNP-GG

Lima, 05 de febrero de 2026

### VISTOS:

El Memorando N° 000067-2026-BNP-GG de fecha 21 de enero de 2026, de la Gerencia General; el Informe Técnico N° 000001-2026-BNP-GG-UII de fecha 26 de enero de 2026, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General; el Memorando N° 000044-2026-BNP-GG-OPP de fecha 27 de enero de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000040-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, dispone que tiene por objeto y finalidad, establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Decreto Supremo determina que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad, que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público, el cual tiene como finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;



Que, el artículo 10 del Decreto citado en el párrafo precedente, dispone que las entidades públicas comprendidas en la evaluación de la implementación del Modelo de Integridad están obligadas a proceder conforme a las directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos de evaluación establecidos por la Secretaría de Integridad Pública, lo que implica el suministro de los medios de verificación solicitados para la determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, en la forma y los plazos establecidos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público” (en lo sucesivo, la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP), la cual tiene como objeto establecer directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante la corrupción en las entidades del sector público; asimismo, tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de normas, la incorporación de herramientas y la adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades públicas;

Que, el literal b del numeral I del Anexo N° 3 de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP dispone que cuando una entidad no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad la ejerce directamente el despacho de la máxima autoridad administrativa, conforme al marco normativo vigente. En este supuesto, la función de integridad se desempeña como actividad complementaria a las responsabilidades del cargo y su formalización se realiza mediante documento emitido por la máxima autoridad administrativa, en el que se reconoce expresamente que asume la responsabilidad de ejercer la función de integridad, garantizando, en lo que corresponda, su organización interna, conforme a los Lineamientos de Organización del Estado, la trazabilidad y la articulación adecuada de dicha función dentro de la entidad. Aunado a ello, señala que la máxima autoridad administrativa ejerce el rol de oficial de integridad;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la conformación de unidades funcionales, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000156-2025-BNP-GG de fecha 25 de noviembre de 2025, se formaliza la conformación, siglas y funciones, así como el establecimiento de los coordinadores a cargo de las unidades funcionales de la Gerencia General, entre estas, la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, por medio del Memorando N° 000067-2026-BNP-GG, la Gerencia General solicita a su Unidad Funcional de Integridad Institucional, realizar las gestiones que correspondan en atención a la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP;



Que, a través del Informe Técnico N° 000001-2026-BNP-GG-UII, la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General propone la modificación de sus funciones en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, con la finalidad de establecer las acciones destinadas a la unidad de organización responsable de la función de integridad;

Que, mediante el Proveído N° 000422-2026-BNP-GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evaluar la propuesta de modificación;

Que, por medio del Memorando N° 000044-2026-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe Técnico N° 000002-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE, de su Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos, el cual emite opinión favorable a la propuesta de modificación de las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General, conformada por medio de la Resolución de Gerencia General N° 000156-2025-BNP-GG;

Que, a través del Informe Legal N° 000040-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando a la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa, emita el acto resolutorio que modifique la Resolución de Gerencia General N° 000156-2025-BNP-GG, a fin de alinear las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General, con las acciones destinadas para el ejercicio de la función de integridad previstas en el numeral VI del Anexo N° 3 de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público"; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000156-2025-BNP-GG, que conforma, entre otras, la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General, en el extremo referido a sus funciones, conforme al siguiente detalle:

**“Artículo 1.- FORMALIZAR** la conformación, siglas y funciones de las unidades funcionales de la Gerencia General, conforme al siguiente detalle:

(...)



### **Unidad Funcional de Integridad Institucional (UII)**

- a) **Monitorear la implementación del Modelo de Integridad en la entidad; articulando con la Secretaría de Integridad Pública.**
- b) **Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos de la entidad.**
- c) **Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad, y supervisar su cumplimiento.**
- d) **Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.**
- e) **Asistir a la máxima autoridad administrativa en el control interno.**
- f) **Coordinar el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la implementación del Modelo de Integridad.**
- g) **Recibir, evaluar y derivar las denuncias sobre supuestos actos de corrupción que se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, y realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.**
- h) **Otorgar medidas de protección al denunciante cuando corresponda.**
- i) **Orientar y asesorar a la Alta Dirección y a los servidores sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, procedimientos de denuncias, entre otros.**
- j) **Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de integridad pública.**
- k) **Coadyuvar en la implementación de la gestión del conocimiento institucional en el marco de sus competencias.**
- l) **Monitorear la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante la Biblioteca Nacional del Perú, en coordinación con el responsable de su atención.**
- m) **Ejecutar funciones adicionales que le sean asignadas por su superior inmediato o por mandato normativo, en razón de la materia o especialidad.**

(...).”

**Artículo 2.- PRECISAR** que los coordinadores a cargo de las unidades funcionales de la Gerencia General son los siguientes servidores:

<b>UNIDAD FUNCIONAL</b>	<b>COORDINADOR/A</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>
Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (UACGD)	NATALIE ELIZABETH ALCALDE CIENFUEGOS	Resolución de Gerencia General N° 000156-2025-BNP-GG	25 de noviembre de 2025
Unidad Funcional de Integridad Institucional (UII)	JORGE LUIS ROJAS REVOREDO	Resolución de Gerencia General N° 000156-2025-BNP-GG	25 de noviembre de 2025
Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional (UGRD)	MARITZA CONDEMAYTA QUISPE	Resolución de Gerencia General N° 000156-2025-BNP-GG	25 de noviembre de 2025



**Artículo 3- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores NATALIE ELIZABETH ALCALDE CIENFUEGOS, JORGE LUIS ROJAS REVOREDO, MARITZA CONDE MAYTA QUISPE y órganos de la entidad, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**ARTURO ANGULO SARAVIA**  
Gerente General (DT)  
Biblioteca Nacional del Perú

